



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 21 ENE. 2015

DECRETO N° 209 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La modificación del Comodato de fecha 17 de diciembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y el Consejo Consultivo Centro de Salud Pedro Aguirre Cerda; La Resolución Exenta N° 1088, de fecha 31 de octubre del 2014, que aprueba la modificación; el Ordinario N° 76/03, de fecha 12 de enero de 2015, del Secretario Comunal de Planificación; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUEBESE la modificación del Convenio de fecha 17 de diciembre de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por su Director, don Ángel Montaña Espejo, ambos con domicilio en Almagro N° 372, La Serena, para el **CONSEJO CONSULTIVO CENTRO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA**, representado por don Luis Guerra Zambelich, con domicilio en [REDACTED], relativo al terreno denominado "Centro Materno Infantil", ubicado en calle Independencia con Cristóbal Moya, sector La Antena, La Serena.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Serviu Región Coquimbo
 - Contraloría Interna/Finanzas
 - Asesoría Jurídica/- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/ksd.

Sto. Cerda Saavedra
9.1.2015
07 ENF 2015
1018 hu.



RECIBIDO
08 ENE. 2015

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA PARA EL CONSEJO CONSULTIVO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA.



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1088

LA SERENA, 31 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305 de 1975; el Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Circular N° 16 de fecha 21 de Marzo de 2013 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que fija criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad de los SERVIU; Artículos 1915 y siguientes del Código Civil; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de excención de Toma de Razón; ; Decreto (CGR) N° 012 de 2014 que designa al suscrito en forma provisoria y transitoria como Director SERVIU Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

- a) Que SERVIU Región de Coquimbo es dueño del terreno denominado "CENTRO MATERNO INFANTIL", ubicado en la Manzana N° 20, emplazado en calle Independencia con Cristóbal Moya, Sector La Antena de la comuna de La Serena y Provincia de Elqui, con una superficie aproximada de 2.220 metros cuadrados, cuyo dominio SERVIU se encuentra inscrito a Fojas 207 vta. N° 228 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1960. Los deslindes particulares del Lote son los siguientes: al Norte, en 26,0 metros con calle Covadonga; al Sur, en 26,00 metros con calle Independencia; al Oriente, en 25,00 metros con Pasaje Dos Oriente; y al Poniente , con 25,00 metros con Cristóbal Moya Miranda.
- b) Que mediante Oficio N° 5864 de fecha 21 de Noviembre de 2014, don Roberto Jacob Jure, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, solicitó la modificación del uso de entrega de dicho inmueble.

RESUELVO:

1° **APRUEBESE** la modificación de la cláusula N° 2 del Contrato de Comodato celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena para el Consejo Consultivo Centro de Salud Pedro Aguirre Cerda" de la Comuna de La Serena, de fecha 27 de Marzo de 2013, mediante el cual se entrega en préstamo de uso el inmueble ubicado en la manzana 20, sector La Antena de esta ciudad, quedando de la siguiente forma: "Se deja establecido la voluntad de este SERVIU de apoyar la iniciativa de reposición del Ex consultorio de Salud de La Antena como Centro Comunitario y Cultural", iniciativa que ira en directo beneficio de la Comunidad".

MODIFICACION DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE COQUIMBO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA PARA

CONSEJO CONSULTIVO CENTRO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA

En La Serena, a 17 de Diciembre de 2014 comparecen don **ANGELO MONTAÑO ESPEJO**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula de identidad Número [REDACTED] 8, Director Regional (P y T) y en tal calidad en nombre y representación del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Coquimbo, entidad autónoma del Estado, rol único tributario N° 61.816.000-9, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, La Serena, en adelante también denominado el comodante o el SERVIU y, por otra parte, el/la **ILUSTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
OFICINA DE PARTES
N° 10-140
FECHA: 07 ENF 2015

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.040.100-2, representada por su ALCALDE don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula de identidad Número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Prat N° 451, La Serena; para el **CONSEJO CONSULTIVO CENTRO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, rol único tributario N° 75.492.600-2, representada por don/ña **LUIS RODOLFO GUERRA ZAMBELICH**, chileno, soltero, profesor de Estado en Matemáticas y Física, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], quienes han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El SERVIU REGION DE COQUIMBO suscribió el Contrato de Comodato con fecha 27 de Marzo de 2013, por un periodo de 5 años, de terreno denominado "CENTRO MATERNO INFANTIL", ubicado en la Manzana 20, singularizado en los planos agregados bajo los números 9 y 38 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de los años 1964 y 1984, respectivamente, de la Población Pampa Alta, de la Serena, emplazado en calle Independencia con calle Cristóbal Moya, Sector La Antena, de la comuna de LA SERENA y provincia de ELQUI, con una superficie aproximada de 2220 metros cuadrados, cuyo dominio se encuentra inscrito a mayor cabida a Fojas 207 vta. N° 228 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 1960, sancionado mediante Resolución Exenta N°297 de fecha 25 de Abril de 2013.

SEGUNDO: De acuerdo con lo solicitado por don Roberto Jacob Jure, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena mediante Ord. N° 5864 de fecha 21 de Noviembre de 2014, solicita la modificación de la cláusula segunda de dicho contrato en lo referente a manifestar el uso que se entrega en un comienzo de: "instalación de infraestructura de sede del Consejo Consultivo de Salud Pedro Aguirre Cerda", quedando de la siguiente forma: "se deja establecido la voluntad de este SERVIU de apoyar la iniciativa de reposición del Ex Consultorio de Salud de La Antena como Centro Comunitario y Cultural", cod. Bip 30078854-0, asumiendo la obligación de mantenerla en buen estado de conservación y asumiendo su representado los gastos de mantención y reparación necesarios. El comodatario deberá emplear el mayor cuidado en la conservación del inmueble.

TERCERO: Si el comodatario destinare los inmuebles a un fin distinto a los señalados en la cláusula segunda, el SERVIU estará facultado para colocar término anticipado al presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa.

CUARTO: Se prohíbe al comodatario usufructuar de los inmuebles objeto del presente contrato y traspasarlos, total o parcialmente, a cualquier título, aun temporalmente, a cualquier persona natural o jurídica.

QUINTO: El comodatario declara conocer el buen estado en que se encuentra el inmueble objeto del presente contrato por lo que desde ya renuncia a toda acción indemnizatoria en contra de SERVIU por eventuales perjuicios causados por la mala calidad o condición de éste.

SEXTO: Durante la vigencia del presente comodato, será responsabilidad del comodatario pagar el impuesto territorial que afecte a los inmuebles y mantener al día los pagos por consumos de agua potable y energía eléctrica, obligaciones cuyo cumplimiento deberá informar a SERVIU mensualmente o cuando el SERVIU lo requiera.

SEPTIMO: La personería de don/ña **ROBERTO JACOB JURE** como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **LUIS GUERRA ZAMBELICH** como representante legal del **CONSEJO CONSULTIVO CENTRO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA**, consta de Certificado otorgado con fecha 29 de Agosto de 2014 por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena del cual consta su personería y vigencia. La personería de don **ANGELO MONTAÑO ESPEJO** para comparecer en representación de **SERVIU REGION DE COQUIMBO** consta del Decreto (CGR) N° 012 de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo designa como Director Provisorio y Transitorio del SERVIU Región de Coquimbo, los cuales no se insertan por ser conocidos de ambas partes y a expresa petición.

2° NOTIFIQUESE la presente Resolución a Don ROBERTO JACOB JURE, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, a don LUIS GUERRA ZAMBELICH, Representante del "CONSEJO CONSULTIVO CENTRO DE SALUD PEDRO AGUIRRE CERDA" de la Comuna de La Serena.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



DIRECTOR REGIONAL
ANGELO MONTANO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P) SERVIU REGION DE COQUIMBO

VIP/GNE/MLG/mlg.

DISTRIBUCIÓN:

- SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
- LUIS GUERRA ZAMBELICH
CALLE LINGUE N° 4644 - VILLA PORTAL DEL ELQUI - LA SERENA
- DEPTO. JURIDICO
- OFICINA DE PARTES




LO QUE TRAESE EN AUDA
PARA SU ENTENDIMIENTO
MINISTRO DE FE